



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTISÍS (26) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: CUSTODIA

RADICACION: 110013110018-2018-00333-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales**.

Atendiendo el contenido de la anterior manifestación realizada por la parte demandante y demandada señores **JUAN CARLOS MORENO TELLEZ y MAYRA LORENA DE JESUS LA SERNA ROBLES**, mediante la cual de mutuo acuerdo solicitaron el desistimiento de las pretensiones de la demanda y de las excepciones propuestas, configurándose así los presupuestos establecidos en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de CUSTODIA.

SEGUNDO: Decretar la terminación del presente proceso, por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas, practicada y consumadas en este asunto

CUARTO: Sin especial condena en costas atendiendo que la solicitud se realizó de mutuo acuerdo.

QUINTO: Archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

SEXTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial (Siglo XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 60, fijado hoy 27-07-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--